

VISTOS:

1. Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la administración del Estado.
2. Ley Nº 19.880 que establece bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración de Estado.
3. Las facultades conferidas a la Srta. Alcaldesa en los artículos 56, 58, 63, 83 y siguientes en la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
4. La sentencia de Calificación y proclamación de Alcaldesa de la comuna de Río Bueno de fecha 28 de junio de 2021 del tribunal Electoral Regional de la XIV Región de los ríos, Rol Nº 3669-2021, que declara electa como alcaldesa de la Municipalidad de Río Bueno a doña Carolina Andrea Silva Pérez.
5. El Acta de la Sesión de Instalación del Concejo Municipal de Río Bueno, período 2021-2024, de fecha 28 de junio de 2021.
6. Ley 18.883 que fija el estatuto administrativo para Funcionarios Municipales.
7. Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
8. y demás normativa legal pertinente.

TENIENDO PRESENTE:

- a) Oficios Nº 11 y 13 de fecha 07 de febrero de 2023 del Departamento de Fomento Productivo.
- b) Decretos Exentos Nº 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, que aprueban convenios de honorarios de personal de los programas Prodesal y PDTI
- c) Dictamen de Contraloría 38579N16 sobre "Municipalidades, rendición de cuentas, contratación personal ejecución programa, recuperación de fondos, entrega nuevos fondos".
- d) Oficio Nº 11542/2020 de fecha 27/08/2020 REF: Nº 168.230/2019 de la Contraloría General de la Republica, en el cual se hace referencia al dictamen de 38579N16.
- e) Certificado de fecha 09 de febrero de 2023 de la Dirección de Administración y Finanzas

DECRETO:

- 1.- **AUTORICÉSE** el traspaso de fondos desde la cuenta de fondos ordinarios n° 72909000271 a la cuenta de fondos extrapresupuestarios n° 72909000298, ambas cuentas corrientes pertenecientes del Banco Estado de Chile, el monto de \$17.507.794.- para el programa PRODESAL y el monto de \$13.262.422.- para el programa PDTI, para proceder a la cancelación de los emolumentos convenidos de los decretos indicados anteriormente, correspondiente a los meses de enero y febrero del año en curso, esto debido a que la tramitación de transferencia de los recursos se encuentra en proceso por parte de INDAP y a la fecha los equipos contratados han realizado las labores convenidas, por lo que no resulta procedente, en tales condiciones, que dichos particulares se vean privados de sus remuneraciones por actos que no les son imputables.
- 2.- Contabilícese a través de la cuenta 2140990 – Otros, para ser ingresado en la cuenta 2140530 Programa Prodesal el monto de \$17.507.794 y en la cuenta 2140531 Programa PDTI el monto de \$13.262.422.-
- 3.- Para el reintegro de los recursos procédase a girar de la cuenta de fondos extrapresupuestarios el monto de \$17.503.794.- a través de la cuenta 2140530 y \$13.262.422.- de la cuenta 2140531 para ser ingresados por caja a la cuenta 2140990 en la cuenta de fondos ordinarios.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE, SEGÚN CORRESPONDA.



ANA MARIA REBOLLEDO PINCHEIRA
SECRETARIA MUNICIPAL

CASP/AMRP/aecd

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas



CAROLINA ANDREA SILVA PEREZ
ALCALDESA